



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017

San Isidro, 14 ENE. 2013

El Alcalde de San Isidro:

VISTO:

El Escrito signado con el Documento Simple N° 171786212 de fecha 20 de diciembre de 2012, a través del cual el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI, solicita permiso sindical para sus representantes;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 122° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los dirigentes sindicales gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que; de acuerdo al artículo N° 6 del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública" deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos; facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido licencia sindical para tres (3) miembros de la Junta Directiva del SITRAMUNSI, bajo diferentes condiciones de manea discrecional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 342 de fecha 19 de diciembre de 2012, se reconoció a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro -SITRAMUNSI elegida para el periodo 2013;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 18° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la persona competente para otorgar las licencias y permisos a los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber por el periodo que dure dicho cargo a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro –SITRAMUNSI, que a continuación se indica:

- Secretario General
- Secretario de Defensa
- Secretario de Organización

Luis David Valderrama Rosales
Luis Antonio Tarazona Ramón
Janet Mónica Chau Larriega





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia en el centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representante de los trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente resolución y darle cumplimiento a la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

